DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17336
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2022ER5983

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JOSÈ FELIPE CASTRO RODRIGUEZ				SOLICITANTE: ARELYS HEREDIA (Comunidad)
CAT	06	MÓVIL:	Cont.	
FECHA:	03 de mayo de 2022	HORA:	10:30	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Diagonal 67 Sur No. 73 L - 15	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA	X: 89569.96 Y: 98479.22
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Espino III Sector	ÁREA DIRECTA AFECTADA:	0 m²
UPZ:	69 – Ismael Perdomo	POBLACIÓN ATENDIDA:	5
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	FAMILIAS 1 ADULTOS 3 MENORES 2	
CHIP:	AAA0170YNKC	PREDIOS EVALUADOS	1
AREA INSPECCIONADA	70 m2	DOCUMENTO REMISORIO	CR-43592

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades

intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Estructural.

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado, se encuentra ubicado en la Diagonal 67 Sur No. 73 L – 15 en el Barrio Espino III Sector de la Localidad de Ciudad Bolívar, legalizado con el acto administrativo No. 459 de 31 de octubre de 2000, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para el cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER, emitió el Concepto Técnico para el programa de Legalización del barrio CT-3897 de 2003, en dicho concepto el predio evaluados se identifica como el lote 11 de la Manzana 26 A y se categoriza con una condición de Riesgo Alto No Mitigable por movimientos en masa, y se recomendó entre otros incluir la familia que habitaba el predio en el programa de Reasentamiento de familias localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable, con el identificador 2003-19-4480, proceso a cargo de la Caja de Vivienda Popular - CVP.

Posteriormente el IDIGER emitió en Diagnostico Técnico DI-6764 de 2006, para el Polígono Altos de la Estancia donde se encuentra incluido el predio evaluado, para el cual se reitera la recomendación de incluir el predio en el programa de Reasentamiento de familias localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable, con el identificador 2012-ALES-44 conservando la misma información del identificador 2003-19-4480, proceso que se encuentra en fase *Asignación de Recursos* por lo que posiblemente la vivienda evaluada en el presente informe corresponde a una nueva ocupación. En la actualidad el predio se encuentra incluido en los Suelos de Protección por Riesgo según el Decreto 555 de 2021 (Plan de ordenamiento Territorial Vigente).

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 3 de mayo de 2022 al predio ubicado la Diagonal 67 Sur No. 73 L – 15 en el Barrio Espino III Sector de la Localidad de Ciudad Bolívar; que en adelante se denominara predio evaluado.

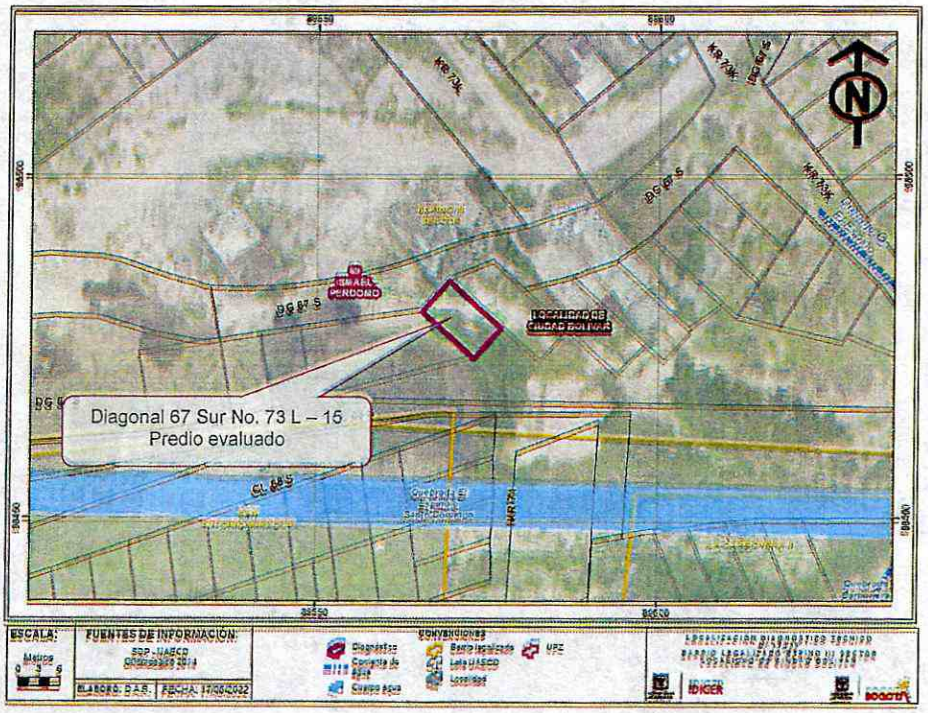


Figura 1. Localización del predio de la Diagonal 67 Sur No. 73 L – 15 en el Barrio Espino III Sector de la Localidad de Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

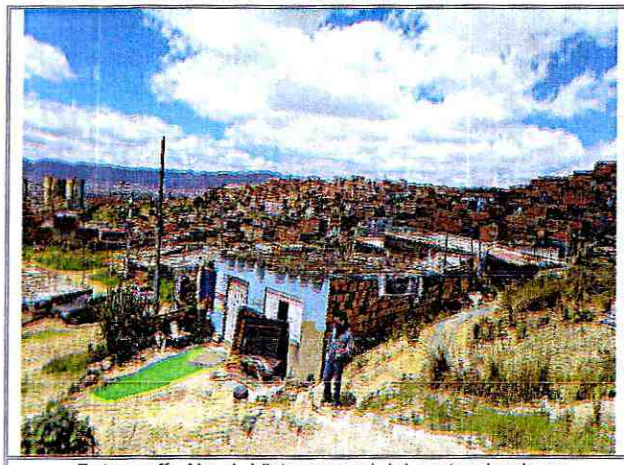
El predio evaluado se encuentra en un sector que corresponde a una ladera de pendiente baja, parcialmente consolidada con vías principales pavimentadas y de acceso en terreno natural, donde se han realizado cortes y rellenos antrópicos para el emplazamiento de viviendas, donde no se identifican adecuadas mediadas de protección o contención, ni obras para el manejo de aguas de escorrentía (Ver fotografía 1).

En el predio evaluado, se emplaza una vivienda de un nivel construida en material de recuperación con cubierta liviana con estructura en madera y tejas de zinc, que al parecer corresponde a una nueva ocupación, donde no se identifican daños en los elementos estructurales y no estructurales que conforman la vivienda o movimientos en masa que la puedan comprometer la estabilidad o habitabilidad de esta (Ver fotografía 2 y 4).

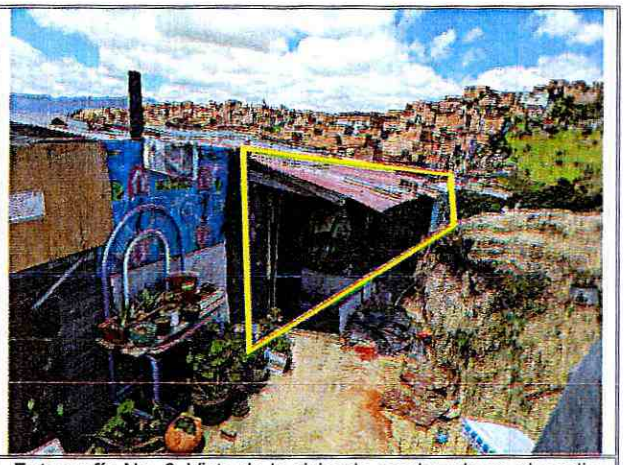
9. POSIBLES CAUSAS

Al no identificarse daños en las estructuras, no se identifican posibles causas.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía No. 1. Vista general del sector donde se encuentra el predio evaluado.



Fotografía No. 2. Vista de la vivienda emplazada en el predio evaluado.



Fotografía No. 3. Vista de una habitación de la vivienda emplaza en el predio evaluado.



Fotografía No. 4. Vista de la cocina de la vivienda emplazada en el predio evaluado

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Diagonal 67 Sur No. 73 L – 15	Arelys Heredia	Material de recuperación	Residencial	1	Sin Daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Dado que no se evidencian condiciones de riesgo, no se determinan riesgos asociados

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas emplazadas en la Diagonal 67 Sur No. 73 L – 15 en el Barrio Espino III Sector de la Localidad de Ciudad Bolívar.

14. CONCLUSIONES

- De acuerdo con el Concepto Técnico CT-3897 de 2003 y el DI-6764 de 2006, el predio de la Diagonal 67 Sur No. 73 L – 15 en el Barrio Espino III Sector de la Localidad de Ciudad Bolívar, presentan una condición de Riesgo Alto No Mitigable y los responsables en su momento fueron recomendados a incluir en el Programa de Reasentamiento de Familias en Alto Riesgo No mitigable con el identificador 2003-19-4480 proceso que se encuentra en fase *Asignación de Recursos* por lo que posiblemente la vivienda evaluada en el presente informe corresponde a una nueva ocupación. En la actualidad el predio se encuentra incluido en los Suelos de Protección por Riesgo según el Decreto 555 de 2021 (Plan de ordenamiento Territorial Vigente).

- No obstante, la habitabilidad y estabilidad de la vivienda evaluada localizada en la Diagonal 67 Sur No. 73 L – 15 en el Barrio Espino III Sector de la Localidad de Ciudad Bolívar, no presentan una condición de riesgo inminente al momento de la inspección realizada.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables del predio de la Diagonal 67 Sur No. 73 L – 15 en el Barrio Espino III Sector de la Localidad de Ciudad Bolívar, dirigirse a las entidades competentes en la solución de la problemática habitacional, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios para la adquisición de vivienda, según corresponda teniendo en cuenta que la vivienda emplazada en el predio al parecer corresponde a una nueva ocupación sobre un predio cuyo proceso de reasentamiento finalizo. Estas entidades a nivel nacional al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Desarrollo, y a nivel distrital a ala secretaria Distrital de Hábitat y/o a las Cajas de Compensación Familiar.

- Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia y en virtud de lo establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el art. 56 de la Ley 9 de 1989 así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación de inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable, para que posteriormente se proceda a la demolición de los mismos, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares, así como ejercer el control urbanístico al impedir que personas se emplacen en predios ubicados en Zonas en Alto Riesgo No Mitigable".

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: _____ José Felipe Castro Rodríguez
Profesional Universitario
11.2 Revisó
Firma: _____ Jairo William Torres Becerra
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica